



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6 de junio de 2018

Núm. 208

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000232 (CD) 773/000009 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con la Moción sobre la reducción del plazo legal de rendición de la Cuenta General del Estado, así como dicha Moción	2
251/000234 (CD) 771/000232 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la contratación del Museo Nacional del Prado, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, ejercicios 2015 y 2016, así como dicho Informe	3
251/000235 (CD) 771/000228 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015, en coordinación con los órganos de control externo de las comunidades autónomas, así como dicho Informe	4
251/000237 (CD) 771/000229 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la situación a 31 de diciembre de 2016 de las actuaciones realizadas por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. relativas al Servicio Postal Universal, así como dicho Informe	6

**COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS
E INSTITUCIONES**

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000232 (CD)

773/000009 (S)

Se ordena la publicación, en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre la Moción sobre la reducción del plazo legal de rendición de la Cuenta General del Estado. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder a la Moción correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN SOBRE LA REDUCCIÓN DEL PLAZO LEGAL DE RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO, EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de abril de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca de la Moción sobre la reducción del plazo legal de rendición de la Cuenta General del Estado,

ACUERDA

1. Abrir un proceso de análisis y negociación con la Intervención General de la Administración del Estado y el propio Tribunal de Cuentas para detectar aquellos aspectos que permitieran acortar, de forma efectiva, los plazos de rendición de las cuentas.

2. Instar al Gobierno a:

— Adoptar las reformas señaladas en la Moción del Tribunal de Cuentas para reducir el plazo de rendición de la Cuenta General del Estado.

3. Instar al Tribunal de Cuentas y a la Intervención General del Estado a la constitución de un equipo de trabajo que realice los estudios precisos, analizando los procedimientos y plazos que rigen para todos los sujetos participantes en la tramitación de la rendición y comprobación de la Cuenta, para determinar las posibles modificaciones normativas, con el fin de reducir los plazos legales vigentes de elaboración y fiscalización de la Cuenta General del Estado, y que estos dos procesos puedan finalizarse dentro del ejercicio siguiente al ejercicio fiscalizado, sin menoscabo del principio de imagen fiel.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER_MOCIÓN](#)

251/000234 (CD)

773/000232 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la contratación del Museo Nacional del Prado, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, ejercicios 2015 y 2016. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO, DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA, Y DE LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA, EJERCICIOS 2015 Y 2016, EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de abril de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la contratación del Museo Nacional del Prado, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, ejercicios 2015 y 2016:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

2. Instar al Museo Nacional del Prado a:

— Detallar la justificación de la necesidad e idoneidad de los contratos y sus pliegos.

— Mejorar el protocolo para la contratación de pólizas de seguro de las obras recibidas en concepto de préstamo para la celebración de exposiciones temporales.

3. Instar al Museo Nacional Reina Sofía a:

— Detallar la justificación de la necesidad e idoneidad de los contratos y verificar que los contratos se ejecutan en los términos pactados.

4. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Incluir en sus informes de fiscalización un apartado de seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los informes anteriores.

— Dada la legislación aplicable para las adquisiciones de obras de arte a las que se sujetan los entes fiscalizados y, atendidas las explicaciones ofrecidas por el Presidente del Tribunal al momento de la presentación del Informe a esta Comisión, determinar de manera más exacta y concreta las imprecisiones que se hayan podido detectar, para evitar que del mismo del informe se pudieran derivar conclusiones inexactas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000235 (CD)

773/000228 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015, en coordinación con los órganos de control externo de las comunidades autónomas. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR LOS INTERVENTORES LOCALES Y LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, ASÍ COMO SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA, EJERCICIOS 2014 Y 2015, EN COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de abril de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015, en coordinación con los órganos de control externo de las comunidades autónomas,

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:
 - Establecer las medidas necesarias para asegurar una adecuada dotación de efectivos suficientes en los órganos de control interno de las entidades locales.
 - Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.
 - Establecer procedimientos y habilitar mecanismos internos que impulsen el envío regular al Tribunal de Cuentas de la información que han de remitir los Interventores locales.
 - Dotar a los órganos de control interno de las entidades locales de garantías de independencia y efectivos suficientes para que puedan realizar adecuadamente la función interventora y el control financiero.
 - Regular las funciones asignadas al órgano de Intervención, así como la elaboración de manuales internos de procedimientos.
 - Implantar procedimientos de gestión que garanticen el inicio oportuno de los expedientes de contratación para evitar la ejecución de gastos sin cobertura contractual por expiración de contratos previos.
 - Identificar las causas estructurales, organizativas y las prácticas de gestión que originen acuerdos que son objeto de reparo habitual por los órganos de Intervención y la adopción de medidas para remover los obstáculos que las ocasionan.

— Para que flexibilice la Tasa de reposición de personal, la masa salarial, la contratación temporal, el techo de gasto, para que se pueda contratar personal especializado en el control interno de las entidades públicas, además de posibilitar el uso de los superávits para estas necesidades esenciales, que permitirían un mejor control y estructuras de personal más completas.

— A que las medidas que se pongan en marcha con respecto a la mejora del control interno de las Administraciones Públicas, se acuerden con las mismas y que, sobre todo, no merme en este caso la autonomía local.

— Para que lleve a cabo de forma coordinada con las entidades públicas, la oportuna divulgación, información y capacitación de los órganos y personal que pertenezcan a los mismos, con respecto a los trámites de expedientes en los que repercuta la puesta en marcha del RD 424/2017, de régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, que entrará en vigor el próximo mes de julio.

— A que facilite programas que sirvan de soporte a la contabilidad de las entidades locales, lo cual conllevaría un ahorro para los ayuntamientos y la homogenización de los datos, además de la disponibilidad de consulta entre ambas administraciones.

3. Instar a los entes locales fiscalizados en el presente informe a:

— Establecer procedimientos y mecanismos internos que impulsen y garanticen el envío, establecido por normativa, al Tribunal de Cuentas, de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos, las anomalías detectadas en materia de ingresos y los acuerdos adoptados con omisión al trámite de fiscalización previa.

— Evitar la acumulación excesiva de funciones de intervención en un único puesto y el desempeño de funciones adicionales a las de control interno.

— Definir los procedimientos para el ejercicio de la fiscalización previa por las unidades de intervención que se refieran a la tramitación de propuestas de actos en los que se hayan formulado reparos suspensivos por parte del órgano de intervención.

— Regular las funciones asignadas al órgano de intervención y elaborar manuales internos con los procedimientos para el desarrollo de control financiero y la fiscalización.

— Implantar procedimientos de gestión adecuados que garanticen el inicio de la tramitación de los expedientes de contratación con el tiempo suficiente para evitar la ejecución de gastos sin cobertura contractual.

4. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Que se activen medidas que posibiliten la remisión de acuerdos y resoluciones de las entidades públicas a fiscalizar en ejercicios posteriores, en los plazos marcados normativamente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000237 (CD)

771/000229 (S)

Se ordena la publicación, en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la situación a 31 de diciembre de 2016 de las actuaciones realizadas por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., relativas al Servicio Postal Universal. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., RELATIVAS AL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL, EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de abril de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la situación a 31 de diciembre de 2016 de las actuaciones realizadas por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., relativas al Servicio Postal Universal,

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

— Aprobar un nuevo Plan de Prestación del Servicio Público Universal para dar la adecuada cobertura a las compensaciones que percibe la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. (Correos) por la prestación de las obligaciones de servicio público que tiene encomendadas, evitando la apertura de nuevos procedimientos de sanción por parte de la Comisión Europea.

— Cumplir con la Recomendación del Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., ejercicios 2008 y 2009, en lo relativo a sus inversiones en inmovilizado y a la gestión del servicio postal universal, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 21 de julio de 2011, en el que se recomendó que «se adoptasen las medidas precisas para que no se demore el cumplimiento de lo previsto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal acerca de la aprobación por el Gobierno de un Plan de Prestación del Servicio Postal Universal (SPU).»

— Que, de manera urgente, proceda al cumplimiento estricto de la Recomendación del Tribunal de Cuentas que en su Informe de Fiscalización de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. relativo al Servicio Postal Universal 2016, le reitera la necesidad de que «de una vez por todas» el Gobierno adopte medidas para dar la adecuada cobertura a las compensaciones que percibe la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. por la prestación de las obligaciones de servicio público que tiene encomendadas, evitando la apertura de nuevos procedimientos de revisión por parte de la Comisión Europea derivados de la concesión de ayudas que no estén soportadas por una metodología de cálculo objetiva y sean acordes con la normativa europea.

— Proceder al desarrollo reglamentario de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, que contenga las condiciones de un Plan de Prestación del Servicio Postal Universal (SPU), los criterios técnicos y el procedimiento para determinar el coste del SPU y su forma de financiación y los criterios a tener en cuenta para determinar la contribución

a ella del Estado, por la que se traspone al ordenamiento nacional la Directiva 2008/6/CE, de 20 de febrero, para los servicios postales en el mercado interior de la Unión Europea.

— Adoptar las medidas necesarias al objeto de lograr la racionalidad y eficiencia que requiere el carácter público del servicio que presta Correos, garantizando, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente.

— En la medida en que las circunstancias presupuestarias lo permitan, seguir atendiendo las necesidades de plantilla, estableciendo en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado una serie de actuaciones en orden a la consecución de un empleo estable, de calidad y sostenible.

— Seguir con el proceso de adaptación a los retos surgidos del actual contexto de madurez del sector postal, con el fin de poder mantener el amplio reconocimiento social en el cumplimiento de su función de interés general, prestando un servicio que constituye un medio esencial de comunicación, comercio y cohesión social, económica y territorial.

— Determinar las líneas estratégicas de Correos ante este nuevo escenario para asegurar la prestación de un servicio postal universal eficiente y de calidad, profundizando en las líneas de diversificación del negocio, la transformación tecnológica y digital, la consecución de un empleo estable, de calidad y sostenible, entre otras actuaciones tendentes a incrementar la eficiencia y la competitividad empresarial.

2. Instar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a:

— Realizar una verificación sobre la contabilidad analítica anual de Correos en plazos lo más cercanos en el tiempo posible a la aprobación de las cuentas, facilitando a la Sociedad la adopción de las medidas conducentes a seguir profundizando en la mejora de su sistema de contabilidad analítica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)